



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2016

RES. CM N° 201 /2016

**VISTO:**

La Actuación N° 26.140/16 y el Dictamen N° 81 de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Actuación mencionada en el Visto, el Sr. Presidente de este Consejo, Dr. Enzo L. Pagani, impulsa la suscripción de un Convenio Marco de Colaboración entre el Consejo de la Magistratura y la Fundación para la Investigación en Neurociencias Cognitivas (INECO).

Que la mencionada Fundación es una entidad sin fines de lucro, que entre sus objetivos tiene el de apoyar programas de investigación sobre prevención, detección y tratamiento de los trastornos neurológicos y psiquiátricos; estimular la formación científica de profesionales, brindar educación a la comunidad en neurología y psiquiatría; apoyar con sus recursos al mantenimiento y engrandecimiento de su Laboratorio de Neuropsicología Experimental (LPEN) conformado por un grupo interdisciplinario que incluye neurólogos, psiquiatras, psicólogos, fonoaudiólogos, biólogos, estadísticos y físicos; el estudiar y promover vínculos estratégicos con instituciones de prestigio, tanto nacionales como extranjeras, con el objetivo de promover una mirada integral, interdisciplinaria y complementaria del funcionamiento de los procesos mentales con otras áreas del conocimiento cuyos resultados contribuyan al avance de la ciencia.

Que el acuerdo propuesto tiene por objeto la promoción de trabajos de investigación científica, intercambio de investigadores, rotaciones, intercambios académicos y colaboraciones con centros científicos de reconocimiento internacional, cuyos resultados contribuyan a la generación y divulgación del conocimiento en las áreas de neurociencias, y



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

derecho, la libertad de voluntad, conciencia y responsabilidad moral, las neurociencias en los tribunales, las neurociencias y el sistema de sanciones y neurociencias y ética jurídica (Clausula Primera).

Que en el marco de este Convenio se celebrarán Convenios Específicos en los que se detallarán las erogaciones necesarias, acciones a emprender, modo de financiamiento requerido, y responsabilidades detalladas de cada parte.

Que el Convenio Marco prevé una vigencia de un (1) año pudiendo renovarse en forma automática por períodos iguales, se estipula también que cualquiera de las partes puede rescindirlo unilateralmente y sin expresión de causa, comunicando fehacientemente y por escrito a la otra parte con una antelación de al menos treinta días.

Que a través del Dictamen N° 7327/2016 la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de su competencia, entendiendo que no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite.

Que seguidamente, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica emitió el Dictamen N° 81/2016, proponiendo al Plenario que apruebe la suscripción del Convenio Marco entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Fundación para la Investigación en Neurociencias Cognitivas (INECO).

Que por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE:**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

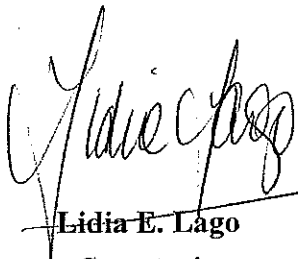
*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

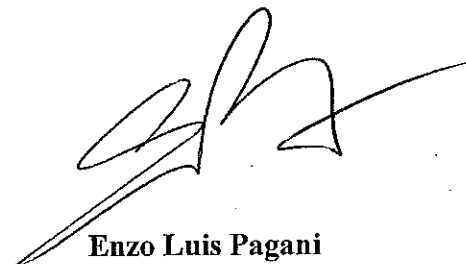
Artículo 1º: Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Colaboración entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Fundación INECO que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Encomendar a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, o a quien ésta designe, la coordinación para la firma del presente Convenio.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° *201* /2016

  
**Lidia E. Lago**  
Secretaria

  
**Enzo Luis Pagani**  
Presidente



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

**ANEXO**

**ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACION INECO –  
INSTITUTO DERECHO Y CEREBRO (INEDE) - Y EL CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Por una parte, la Fundación INECO para la Investigación en Neurociencias Cognitivas, en lo sucesivo “**Fundación INECO**”, representada en este acto por su Presidente, Dr. Facundo Manes, conforme personería que se agrega a la presente de la que resultan facultades suficientes para el otorgamiento del presente, con domicilio en la calle Pacheco de Melo 1854/60, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y por la otra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidente, Dr. Enzo Luis Pagani, con domicilio en Av. Julio A. Roca 516 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “**EL CONSEJO**”, juntos denominados “las partes”, y

**CONSIDERANDO QUE:**

(a) Fundación INECO es una entidad sin fines de lucro constituida bajo las leyes de la República Argentina autorizada para funcionar por Resolución No.584 de la Inspección General de Justicia de fecha 20/6/2008. Entre sus objetivos se encuentran a) apoyar programas de investigación sobre prevención, detección y tratamiento de los trastornos neurológicos y psiquiátricos, estimular la formación científica de profesionales y brindar educación a la comunidad en neurología y psiquiatría. b) Apoyar con sus recursos al mantenimiento y engrandecimiento del laboratorio de Neuropsicología Experimental de la Fundación INECO (LPEN) conformado por un grupo interdisciplinario que incluye neurólogos, psiquiatras, psicólogos, fonoaudiólogos, biólogos, estadísticos y físicos, entre otros; c) Estudiar y promover vínculos estratégicos con instituciones de prestigio nacionales o extranjeras con el objetivo de promover una mirada integral, interdisciplinaria y complementaria del funcionamiento de los procesos mentales con otras área del conocimiento cuyos resultados contribuyan al avance de la ciencia.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

(b) A esos fines, la Fundación INECO creó el Instituto de Derecho y Cerebro (INEDE) como vehículo para canalizar una reflexión conjunta y consensuada entre juristas y neurocientíficos con el objetivo de analizar de modo sistemático y crítico en qué ámbitos y en qué medida los estudios sobre el funcionamiento de los procesos mentales pueden ser utilizados válida y eficazmente para producir innovaciones en el sistema legal.

(c) Que el CONSEJO, es un órgano permanente de selección de magistrados y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado

Que dentro de sus funciones tiene por objeto la formación académica de los aspirantes a la Magistratura, la capacitación para los ascensos de los Magistrados del Poder Judicial, la actualización y perfeccionamiento de sus miembros, así como propender a su formación académica en determinadas áreas temáticas de especialización.

Teniendo en cuenta lo anterior expuesto, la Fundación INECO y el CONSEJO acuerdan suscribir el presente convenio regulado por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: Objetivos**

Las partes acuerdan celebrar el presente acuerdo marco cuyos objetivos consisten en la promoción de trabajos de investigación científica, intercambio de investigadores, rotaciones, intercambios académicos y colaboraciones con centros científicos de reconocimiento internacional, cuyos resultados contribuyan a la generación y divulgación del conocimiento en las siguientes áreas:

1. Neurociencias y derecho: incidencia de la investigación sobre el cerebro y de las neuroimágenes en el conocimiento jurídico y en el funcionamiento normativo de la sociedad.
2. Libertad de la voluntad, conciencia y responsabilidad moral: visión de las neurociencias y perspectiva del ordenamiento jurídico. Control de los deseos e inhibición de respuestas



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

normativamente inapropiadas. La regulación de las emociones y la convivencia pacífica. Cerebro y conducta. Disfunciones de los comportamientos en conflicto con el sistema legal: inmadurez, psicopatías, violencia premeditada, agresividad impulsiva, adicciones. La capacidad de discernir acerca de lo permitido y lo prohibido por el derecho como orden social. De la resolución de los conflictos cerebrales a la resolución de los conflictos sociales.

3. Las neurociencias en los tribunales: funcionamiento de la memoria en el marco del testimonio judicial, control de la fiabilidad de las declaraciones procesales, evaluación de la simulación, mecanismos de deliberación y toma de decisiones en los sistemas de justicia (jueces y jurados), error judicial, fiscalización del grado de imparcialidad de las resoluciones jurisdiccionales y de objetividad de los dictámenes del ministerio público.

4. Las neurociencias y el sistema de sanciones. Las teorías de la pena y la efectividad de las políticas de prevención de conductas hostiles: intimidación y coerción. Impacto de las sanciones de encierro, tratamiento penitenciario de déficits conductuales. Los problemas de los pronósticos de violencia y de peligrosidad.

5. Neurociencias y ética jurídica.

**SEGUNDA: Acuerdos específicos**

La puesta en marcha de los objetivos propuestos, en tanto requieran erogaciones económicas a las partes, requerirán de la firma de un acuerdo específico en que se detallen: (i) acciones a emprender, (ii) modo de financiamiento requerido y (iii) responsabilidades detalladas de cada parte.

**TERCERA: Plazo**

Este Convenio tendrá una vigencia de un año, pudiendo renovarse por igual período en forma automática, si alguna de las partes no lo denunciara explícitamente con una anticipación de treinta (30) días al vencimiento de cada período.

**CUARTA: Rescisión**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá rescindir el presente convenio unilateralmente y sin expresión de causa, comunicando fehacientemente y por escrito a la otra parte con una antelación de al menos treinta (30) días. La rescisión no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de naturaleza alguna.

**QUINTA: Domicilio**

A todos los efectos derivados del presente convenio, LAS PARTES constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento.

**SEXTA: Resolución de controversias**

En caso de que surgieren controversias en la interpretación o implementación de las cláusulas del presente convenio, las partes se comprometen a solucionarlas de común acuerdo y, en caso que aún persistan, se someterán a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares del mismo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los \_\_\_ días del mes de diciembre 2016.

